

Interrogatorio conforme al cual prestará su confesión el Gerente de la Hacienda Chiclin, en el juicio seguido por don Manuel Vasquez Pastor, por pago de indemnizaciones por tiempo de servicios.

PRIMERA.- Diga, como es verdad, que don Manuel Vasquez Pastor ha trabajado en la hacienda Chiclin, desde el año de 1941, hasta el 6 de octubre en que fué despedido del trabajo, por disposición de la Gerencia.

SEGUNDA.- Diga, como es verdad, que don Manuel Vásque Pastor ha percibido como jornal la suma de -S/ 1.80 diarios y una ración de carne y arroz ascendente a la suma de S/ 1.00, percibiendo quincenalmente la suma de S/ 42.00

TERCERA.- Diga como es verdad, que el obrero Manuel Vasque Pastor, no ha abandonado el trabajo en ningún momento, sino que ha sido despedido por la hacienda con fecha 6 de octubre.

CUARTA.- Diga, como es verdad, que el obrero Manuel Vasquez Pastor, no ha percibido las últimas vacaciones a que tenía derecho conforme a ley.

Trujillo, noviembre 5 de 1945.-

Fdo) Nelson A. Garrido.

AA-HCH 1.3

Ca.: 11

Do.: 32

Fs.: 2



REPUESTAS AL INTERROGARO RIO DE VASQUEZ MANUEL
PSTOR/

2

1a.- Que ingresó el 12 de Noviembre de 1940, se retiró en calidad de prófugo (debiendo) el 1° de abril de 1941. Que retornó el 28 de Diciembre de 1942, para retirarse nuevamente como prófugo el 26 de abril de 1943. Que se le aceptó por 3a. vez el 4 de Febrero de 1944 permaneciendo en Chiclin hasta el 8 de Octubre, fecha en que fué despedido.

2a.- Que su último jornal fué de S/. 1.80 y una ración diaria valorizada en 1.00

3a.- Que dentro de horas de labor, ~~vivi~~ violó a la menor Domitila Ascate, y como sto importa una grave falta moral, especialmente en un vigilante de personal, y además, ^{revela} una perversión e indisciplina que está reñida con ~~con~~ comportamiento de todo servidor, no podía continuar en el trabajo, porque sería un mal ejemplo para los mil obreros que trabajan en la Negociación.

4a.- Que solamente tiene derecho a vacaciones, por el año de servicios, del 4 de Febrero de 1944 al 4 de Febrero de 1945 y de esta fecha al 8 de Octubre, día del despido, a fracción de año.

